

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Unidad de Apoyo de Estadística,

Informática y Difusión

## ACTA REUNIÓN 5 DE JUNIO DE 2007 SOBRE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La reunión comenzó tratando de cerrar cuestiones abiertas en la reunión anterior. En este sentido, se circuló un cuadro en el que se recogía la información disponible acerca de si los Planes iban a ser monofondo o plurifondo, lema propio o el propuesto por la AGE y los nombres y coordenadas de las personas responsables en materia de información y publicidad.

Se acordaron los textos orientativos remitidos desde la AGE para incluir en las convocatorias y las resoluciones, al respecto de la publicidad y, en concreto, de la publicación de los beneficiarios

Se estableció un debate ligado con la forma de establecer el listado de beneficiarios que exige el reglamento 1828/2006 a partir de las aplicaciones Fondos 2007 y la del FSE. En este sentido, el máximo debate se centró en la consideración de "beneficiario" en especial en los casos de gastos directamente realizados por una Administración Pública. Finalmente, se planteó circular un documento que recogiese las ideas puestas en común en la reunión para que se pudiesen realizar observaciones y que, una vez consensuado, nos sirviese de guía a estos efectos. Este documento se adjunta a este acta.

Asimismo, y en este mismo sentido, se acordó hacer una gestión con los responsables de las aplicaciones informáticas para confirmar que está recogida la posibilidad de que una operación tenga varios beneficiarios con los importes asignados a cada uno de ellos, sin necesidad de "inventar" una operación por cada beneficiario.

Posteriormente, se entró en el debate sobre el Plan de Comunicación. En cuanto a la propuesta de estructura del Plan, remitida con anterioridad, sólo se planteó como objeción que no fuese necesario establecer una senda de actuaciones en materia de información y publicidad anual. Por ello, la estructura propuesta se acordó, eliminando la referencia a dicha senda, según la versión definitiva que también se incluye como un anexo a este acta

En cuanto a la "operativa" del Plan, la discusión se centró en dar respuesta a las tres cuestiones siguientes: ¿cómo se implementaba la participación conjunta de la AGE y la Administración Autonómica en el Plan? ¿Cuándo se presentaban los planes? ¿cuánto iba a aportar cada Administración para la puesta en marcha del Plan?

En el primer caso, después de un amplio debate la opción que parecía ser mayoritaria es que desde la estrategia de los planes del período anterior la



Administración Autonómica elabora un borrador de Plan al que, si es necesario en reuniones bilaterales, la AGE aporta su contribución tanto en lo que respecta a la estrategia como a las medidas a llevar a cabo.

Una vez que esto esté finalizado (incluso antes de aprobar el PO) los borradores de los Planes se van presentando a Bruselas para que se realicen las observaciones pertinentes. En todo caso, según las exigencias reglamentarias, cuatro meses después de la aprobación del PO se presenta el Plan definitivo. No obstante, hay que tener en cuenta que durante todo el período, aunque el Plan no esté aprobado se deben cumplir las exigencias reglamentarias.

A petición de un número significativo de Comunidades, se dejó abierto para cerrarlo en una próxima reunión, si iba a existir una financiación adicional a la Asistencia Técnica de cada PO para aquellas medidas del Plan que incumban a ambas Administraciones. Incluso alguna Comunidad planteó que dada la proporcionalidad de las actuaciones, desde la AGE se llevasen a cabo actos generales conjuntos para todos los POs (presentación de los POs, los actos anuales que recoge el Reglamento....) que pudieran ayudar a cumplir las exigencias reglamentarias en esta materia a alguna CCAA, incluso que alguna campaña general del Plan se lanzase desde la AGE rotando por CCAA.

Se consensuó que, en contestación a las observaciones de la Comisión, en todos los POs apareciesen sólo unos párrafos en los que se remitiese a que, según las exigencias reglamentarias, como máximo 4 meses después de la aprobación del PO se elaboraría un Plan de Publicidad que daría respuesta a todas sus observaciones. Estos párrafos se incluyen también como Anexo al Acta.

Madrid 11 de Junio 2007